

## CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

*ORDEN de 29 de septiembre de 1998, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 8 de junio de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1.521/1995 promovido por D. Alejandro Civilotti Carvalho.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado sentencia, con fecha de 8 de junio de 1998, en el recurso contencioso-administrativo número 1251/1995, promovido por la Procuradora D.ª Antonia Muñoz García, en nombre y representación de D. Alejandro Civilotti Carvalho.

El citado recurso se promovió contra las resoluciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 16 de mayo de 1995 y la desestimación presunta del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la petición formulada en escrito presentado en fecha de 28 de octubre de 1994.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Antonia Muñoz García, en nombre y representación de don Alejandro Civilotti Carvalho,

contra las resoluciones de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 16 de mayo de 1995 y la desestimación presunta por el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de la petición formulada en escrito presentado en fecha 28 de octubre de 1994, debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar ajustados al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se reconoce el derecho del actor a percibir en concepto de pago del resto del premio la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000), y en concepto de indemnización de daños y perjuicios la cantidad de dos millones quinientas mil (2.500.000) pesetas; todo ello sin hacer especial condena en cuanto a las costas del proceso».

Siendo firme la mencionada sentencia, y en aplicación del artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Consejería, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### R E S U E L V E

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 8 de junio de 1998, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1251/1995, llevándola a efecto en sus propios términos.

Mérida, 29 de septiembre de 1998.

El Consejero de Cultura y Patrimonio,  
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 7 de julio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del servicio de «Aplicación aérea en la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo en Extremadura, por lotes. Expte.: Serv. 56/98».*

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: Serv. 56/98.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: «Aplicación aérea en la campaña oficial de tratamiento fitosanitario contra la mosca del olivo en Extremadura».
- c) Lote: Por lotes.